

## ATT. DEFENSOR DEL PUEBLO

Madrid, 5 de julio de 2022

D. JOSE LUIS ESTEVEZ COBOS, Secretario General del **SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES (SPV)**, con CIF G-82307018 y domicilio en Madrid, Cl. Maudes, 51, Planta 5, C.P. 28003, ante el Defensor del Pueblo comparezco y **EXPONGO**:

Por medio del presente vengo a presentar **QUEJA** respecto del mal funcionamiento de la Administración Pública en relación a la gestión del Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, para el sector de las agencias de viaje.

Dicho mecanismo fue aprobado en el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, en su Disposición transitoria segunda y activado en el BOE del 1 de abril de 2022 en el cual se publicó la Orden PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022.

Por ello, a partir del mes de abril, distintas empresas del sector de las agencias de viaje iniciaron procedimientos de negociación y se llegaron a los acuerdos pertinentes con la representación social de las mismas.

Dichas empresas realizaron los trámites de solicitud de activación del Mecanismo Red para numerosos trabajadores y fueron aceptados por los órganos competentes. Y así mismo, las personas afectadas por los ERTES del Mecanismo Red hicieron, en su momento, los trámites de solicitud de la prestación al Servicio Público de Empleo correspondiente.

Por motivo del sistema de comunicación de los ficheros con los listados con nombre y porcentaje de jornada afectado de la plantilla de cada empresa, el ingreso de la prestación por parte del SEPE se produce, si no hay contratiempo, a los dos meses de haberse incluido en el ERTE correspondiente.

Por ello, en el caso de los ERTE del Mecanismo Red, las primeras prestaciones deberían haberse percibido en las nóminas del mes de junio, ingreso que no ha tenido lugar.

Las personas que han solicitado información sobre el estado de su prestación de diversas empresas y en todas las delegaciones provinciales del SEPE del territorio nacional han sido informadas que, actualmente, el SEPE no dispone de los sistemas informáticos para tramitar estos expedientes y que no hay ninguna posibilidad que reciban la prestación correspondiente al mes de abril, en la nómina del mes de junio.

Asimismo, desde las mismas delegaciones del SEPE se les ha informado verbalmente que no hay previsión de solucionar este asunto y que, previsiblemente, no podrán recibir las prestaciones de los siguientes meses.

Esta situación agrava la ya maltrecha economía de las plantillas de las empresas de este sector, el más castigado por la situación económica creada por la pandemia, ya que, a unos salarios mermados por las reducciones de jornada provocados por las ERTES por Fuerza Mayor y ETOP implantados durante dos años, se une ahora que estarán durante varios meses sin cobrar la prestación que legalmente les corresponde.

Esta situación está provocada claramente por un funcionamiento irregular de las administraciones públicas que han activado un procedimiento y, sin embargo, no han previsto los medios técnicos para su tramitación y, lo que es más grave, no se han dispuesto los fondos necesarios para proceder a su pago.

Por otro lado, numerosas personas trabajadoras cuyas empresas optaron por activar un ERTE ETOP para el mes de abril, cuando aún no se sabía que iba a pasar tras finalizar los ERTES por causa COVID –previsto para el 28 de febrero y ampliados hasta el 31 de marzo- y que han solicitado la prestación correspondiente, han estado recibiendo llamadas personales de su delegación del SEPE y se les indica que, si reciben la prestación que reclaman, tendrían un consumo de sus derechos de prestaciones desde el mes de octubre del año 2020 y les aconsejan renunciar a la prestación de este mes “ante las negativas consecuencias que cobrarlas tendría para ellos, en caso de despido en 2022”. Esto viene a colisionar con lo regulado en los distintos decretos de medidas realizadas por el Gobierno de España durante la pandemia, en donde se ha reflejado que se repondrían lo consumido durante estos meses. Así mismo se nos indica desde diversas delegaciones del SEPE, que lo que ocurre es que los trabajadores no han cotizado durante los meses en los que han estado bajo alguna de las modalidades de ERTE y que, por lo tanto, no han generado nuevos derechos de prestación.

Por último señalarle que los afectados por ERTE que han sido despedidos en 2022 mediante ERE no están percibiendo de forma completa su prestación por desempleo a pesar de que la regulación vigente, concretamente el apartado 7 del artículo 8 del Real Decreto 30/2020, contempla como excepción de no consumo de desempleo la solicitada antes del 1 de enero de 2023 si la extinción de la relación laboral es motivada por un despido colectivo o ERE motivado por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Dicha situación provocará la presentación de demandas masivas ante los juzgados de lo social.

Por todo ello, **SOLICITO:**

La intervención del Defensor del Pueblo para que las personas trabajadoras del sector de las Agencias de Viajes afectadas Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, puedan cobrar las prestaciones que les corresponden, así como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.



SINDICATO PROFESIONAL  
DE VIAJES  
Maudes, 51 - 5ª Pta.  
28003 - Madrid  
Tel: 91 310 45 81

Fdo. José Luis Estévez Cobos  
Secretario General Sindicato Profesional de Viajes SPV

## DATOS RELATIVOS A SU ENVÍO

**Su envío ha sido recibido satisfactoriamente**

### Datos de Registro

Fecha: 07-07-2022 Hora: 17:01:03

### Identificación del solicitante

Nombre y apellidos: JOSE LUIS ESTEVEZ COBOS  
NIF: Tratamiento: Sr.

### Datos de Localización

Dirección: CALLE MAUDES N° 51 5º  
Localidad: MADRID  
Provincia: MADRID Cód. postal: 28003  
País: ESPAÑA  
Tfno fijo: 913104581 Tfno móvil:  
Correo electrónico: Fax:  
Canal de comunicación elegido: Correo electrónico

### Sumario de archivos anexos

Número de archivos: 1  
Ficheros: carta\_defensor\_pueblo.pdf

REG22055834

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en c/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si entiende vulnerados sus derechos.

## Motivo de la queja

Quiero presentar una queja por que....

Desde el Sindicato Profesional de Viajes (SPV) queremos mostrar nuestra QUEJA por el mal funcionamiento de la Administración Pública en relación a la gestión del Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, para el sector de las agencias de viaje, así como los errores de las distintas Direcciones Provinciales del SEPE en relación a las prestaciones por desempleo y al consumo de las mismas. Se adjunta documento con la reclamación detallada.

Solicito la ayuda del Defensor del Pueblo

Para que las personas trabajadoras del sector de las Agencias de Viajes afectadas Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, puedan cobrar las prestaciones que les corresponden, así como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.

Att. D. José Luis Escrivá  
Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Madrid, 5 de julio de 2022

Nos dirigimos a usted como representantes mayoritarios de las plantillas de las empresas del sector de las Agencias de Viajes.

El Sindicato Profesional de Viajes tiene una representatividad de más del 54% de la RLPT en este sector, siendo el sindicato mayoritario, tanto en todas las grandes empresas como entre las medianas y pequeñas, contando en la actualidad con un nivel de afiliación de 4.400.

Como usted bien sabe, el Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, para el sector de las agencias de viaje, fue aprobado en el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, en su Disposición transitoria segunda y activado en el BOE del 1 de abril de 2022, en el cual se publicó la Orden PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022.

Por ello a partir del mes de abril, distintas empresas del sector de las agencias de viaje iniciaron procedimientos de negociación y se llegaron a los acuerdos pertinentes con la representación social de las mismas.

Dichas empresas realizaron los trámites de solicitud de activación del Mecanismo Red para numerosos trabajadores y fueron aceptados por los órganos competentes. Y así mismo, las personas afectadas por los ERTES del Mecanismo Red hicieron, en su momento, los trámites de solicitud de la prestación al Servicio Público de Empleo correspondiente.

Por motivo del sistema de comunicación de los ficheros con los listados con nombre y porcentaje de jornada afectado de la plantilla de cada empresa, el ingreso de la prestación por parte del SEPE se produce, si no hay contratiempo, a los dos meses de haberse incluido en el ERTE correspondiente.

Por ello, en el caso de los ERTE del Mecanismo Red, las primeras prestaciones deberían haberse percibido en las nóminas del mes de junio, ingreso que no ha tenido lugar.

Asimismo, desde las mismas delegaciones del SEPE se les ha notificado verbalmente que no hay previsión de solucionar este asunto y que, previsiblemente, no podrán recibir las prestaciones de los siguientes meses.

Esta situación agrava la ya maltrecha economía de las plantillas de las empresas de este sector, el más castigado por la situación económica creada por la pandemia, ya que, a unos salarios mermados por las reducciones de jornada provocados por las ERTES por Fuerza Mayor y ETOP implantados durante dos años, se une ahora que estarán durante varios meses sin cobrar la prestación que legalmente les corresponde.

Por otro lado, numerosas personas trabajadoras cuyas empresas optaron por activar un ERTE ETOP para el mes de abril, cuando aún no se sabía que iba a pasar tras finalizar los ERTEs por causa COVID –previsto para el 28 de febrero y ampliados hasta el 31 de marzo- y que han solicitado la prestación correspondiente, han estado recibiendo llamadas personales de su delegación del SEPE y se les indica que, si reciben la prestación que reclaman, tendrían un consumo de sus derechos de prestaciones desde el mes de octubre del año 2020 y les aconsejan renunciar a la prestación de este mes “ante las negativas consecuencias que cobrarlas tendría para ellos, en caso de despido en 2022”. Esto viene a colisionar con lo regulado en los distintos decretos de medidas realizadas por el Gobierno de España durante la pandemia, en donde se ha reflejado que se repondrían lo consumido durante estos meses. Así mismo se nos indica desde diversas delegaciones del SEPE, que lo que ocurre es que los trabajadores no han cotizado durante los meses en los que han estado bajo alguna de las modalidades de ERTE y que, por lo tanto, no han generado nuevos derechos de prestación.

Por último señalarle que los afectados por ERTE que han sido despedidos en 2022 mediante ERE no están percibiendo de forma completa su prestación por desempleo a pesar de que la regulación vigente, concretamente el apartado 7 del artículo 8 del Real Decreto 30/2020, contempla como excepción de no consumo de desempleo la solicitada antes del 1 de enero de 2023 si la extinción de la relación laboral es motivada por un despido colectivo o ERE motivado por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Dicha situación provocará la presentación de demandas masivas ante los juzgados de lo social.

En definitiva, SOLICITAMOS que atienda nuestra reclamación, que realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.



SINDICATO PROFESIONAL  
DE VIAJES  
Maudes, 51 - 5ª Plta.  
28003 - Madrid  
Tel. 91 310 45 81

Fdo. José Luis Estévez Cobos  
Secretario General Sindicato Profesional de Viajes SPV

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G82307018 SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES - SPV

Dirección: Calle MAUDES, 51, Piso: 5  
Madrid 28003 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 913104581

Correo electrónico:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00029160464  
Fecha y hora de presentación: 07/07/2022 17:17:47  
Fecha y hora de registro: 07/07/2022 17:17:47  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E05072601 - Gabinete del Ministro  
Organismo raíz: E05072501 - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PETICIONES SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES (SPV)

Expone: Por medio del presente remitimos escrito de solicitud dirigido a la Excelentísima señor D. José Luis Escrivá.

Solicita: Se atienda nuestra reclamación y realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.

### Documentos anexados:

Carta SPV Ministro de Inclusión - Carta\_Escriva.pdf (Huella digital: 0bbdf4c3b8438df664d95184b9c33d5b79822ce2)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Att. D<sup>ª</sup>. María Reyes Maroto Illera  
Ministra de Industria, Comercio y Turismo

Madrid, 5 de julio de 2022

Nos dirigimos a usted como representantes mayoritarios de las plantillas de las empresas del sector de las Agencias de Viajes.

El Sindicato Profesional de Viajes tiene una representatividad de más del 54% de la RLPT en este sector, siendo el sindicato mayoritario, tanto en todas las grandes empresas como entre las medianas y pequeñas, contando en la actualidad con un nivel de afiliación de 4.400.

Como usted bien sabe, el Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, para el sector de las agencias de viaje, fue aprobado en el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, en su Disposición transitoria segunda y activado en el BOE del 1 de abril de 2022, en el cual se publicó la Orden PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022.

Por ello a partir del mes de abril, distintas empresas del sector de las agencias de viaje iniciaron procedimientos de negociación y se llegaron a los acuerdos pertinentes con la representación social de las mismas.

Dichas empresas realizaron los trámites de solicitud de activación del Mecanismo Red para numerosos trabajadores y fueron aceptados por los órganos competentes. Y así mismo, las personas afectadas por los ERTES del Mecanismo Red hicieron, en su momento, los trámites de solicitud de la prestación al Servicio Público de Empleo correspondiente.

Por motivo del sistema de comunicación de los ficheros con los listados con nombre y porcentaje de jornada afectado de la plantilla de cada empresa, el ingreso de la prestación por parte del SEPE se produce, si no hay contratiempo, a los dos meses de haberse incluido en el ERTE correspondiente.

Por ello, en el caso de los ERTE del Mecanismo Red, las primeras prestaciones deberían haberse percibido en las nóminas del mes de junio, ingreso que no ha tenido lugar.

Asimismo, desde las mismas delegaciones del SEPE se les ha notificado verbalmente que no hay previsión de solucionar este asunto y que, previsiblemente, no podrán recibir las prestaciones de los siguientes meses.

Esta situación agrava la ya maltrecha economía de las plantillas de las empresas de este sector, el más castigado por la situación económica creada por la pandemia, ya que, a unos salarios mermados por las reducciones de jornada provocados por las ERTES por Fuerza Mayor y ETOP implantados durante dos años, se une ahora que estarán durante varios meses sin cobrar la prestación que legalmente les corresponde.

Por otro lado, numerosas personas trabajadoras cuyas empresas optaron por activar un ERTE ETOP para el mes de abril, cuando aún no se sabía que iba a pasar tras finalizar los ERTEs por causa COVID –previsto para el 28 de febrero y ampliados hasta el 31 de marzo- y que han solicitado la prestación correspondiente, han estado recibiendo llamadas personales de su delegación del SEPE y se les indica que, si reciben la prestación que reclaman, tendrían un consumo de sus derechos de prestaciones desde el mes de octubre del año 2020 y les aconsejan renunciar a la prestación de este mes “ante las negativas consecuencias que cobrarlas tendría para ellos, en caso de despido en 2022”. Esto viene a colisionar con lo regulado en los distintos decretos de medidas realizadas por el Gobierno de España durante la pandemia, en donde se ha reflejado que se repondrían lo consumido durante estos meses. Así mismo se nos indica desde diversas delegaciones del SEPE, que lo que ocurre es que los trabajadores no han cotizado durante los meses en los que han estado bajo alguna de las modalidades de ERTE y que, por lo tanto, no han generado nuevos derechos de prestación.

Por último señalarle que los afectados por ERTE que han sido despedidos en 2022 mediante ERE no están percibiendo de forma completa su prestación por desempleo a pesar de que la regulación vigente, concretamente el apartado 7 del artículo 8 del Real Decreto 30/2020, contempla como excepción de no consumo de desempleo la solicitada antes del 1 de enero de 2023 si la extinción de la relación laboral es motivada por un despido colectivo o ERE motivado por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Dicha situación provocará la presentación de demandas masivas ante los juzgados de lo social.

En definitiva, SOLICITAMOS que atienda nuestra reclamación, que realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.



SINDICATO PROFESIONAL  
DE VIAJES  
Maudes, 51 - 5ª Plta.  
28003 - Madrid  
Tel. 91 310 45 81

Fdo. José Luis Estévez Cobos  
Secretario General Sindicato Profesional de Viajes SPV

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G82307018 SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES - SPV

Dirección: Calle MAUDES, 51, Piso: 5  
Madrid 28003 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 913104581

Correo electrónico: !

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00029160014  
Fecha y hora de presentación: 07/07/2022 17:14:49  
Fecha y hora de registro: 07/07/2022 17:14:49  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E05026001 - Gabinete de la Ministra  
Organismo raíz: E05024301 - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PETICIONES SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES (SPV)

Expone: Por medio del presente remitimos escrito de solicitud dirigido a la Excelentísima señora María Reyes Maroto Illera.

Solicita: Se atienda nuestra reclamación y realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.

### Documentos anexados:

Carta SPV Ministra de Industria - Carta\_Maria\_Reyes\_Maroto.pdf (Huella digital: 2026f63ae7ad8e412ff368f72522906317768878)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Excelentísima señora Yolanda Díaz Pérez  
Vicepresidenta segunda  
Ministra de Trabajo y Economía Social

Madrid, 5 de julio de 2022

Nos dirigimos a usted como representantes mayoritarios de las plantillas de las empresas del sector de las Agencias de Viajes.

El Sindicato Profesional de Viajes tiene una representatividad de más del 54% de la RLPT en este sector, siendo el sindicato mayoritario, tanto en todas las grandes empresas como entre las medianas y pequeñas, contando en la actualidad con un nivel de afiliación de 4.400.

Como usted bien sabe, el Mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo, para el sector de las agencias de viaje, fue aprobado en el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, en su Disposición transitoria segunda y activado en el BOE del 1 de abril de 2022, en el cual se publicó la Orden PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022.

Por ello a partir del mes de abril, distintas empresas del sector de las agencias de viaje iniciaron procedimientos de negociación y se llegaron a los acuerdos pertinentes con la representación social de las mismas.

Dichas empresas realizaron los trámites de solicitud de activación del Mecanismo Red para numerosos trabajadores y fueron aceptados por los órganos competentes. Y así mismo, las personas afectadas por los ERTES del Mecanismo Red hicieron, en su momento, los trámites de solicitud de la prestación al Servicio Público de Empleo correspondiente.

Por motivo del sistema de comunicación de los ficheros con los listados con nombre y porcentaje de jornada afectado de la plantilla de cada empresa, el ingreso de la prestación por parte del SEPE se produce, si no hay contratiempo, a los dos meses de haberse incluido en el ERTE correspondiente.

Por ello, en el caso de los ERTE del Mecanismo Red, las primeras prestaciones deberían haberse percibido en las nóminas del mes de junio, ingreso que no ha tenido lugar.

Asimismo, desde las mismas delegaciones del SEPE se les ha notificado verbalmente que no hay previsión de solucionar este asunto y que, previsiblemente, no podrán recibir las prestaciones de los siguientes meses.

Esta situación agrava la ya maltrecha economía de las plantillas de las empresas de este sector, el más castigado por la situación económica creada por la pandemia, ya que, a unos salarios mermados por las reducciones de jornada provocados por las ERTES por Fuerza Mayor y ETOP implantados durante dos años, se une ahora que estarán durante varios meses sin cobrar la prestación que legalmente les corresponde.

Por otro lado, numerosas personas trabajadoras cuyas empresas optaron por activar un ERTE ETOP para el mes de abril, cuando aún no se sabía que iba a pasar tras finalizar los ERTEs por causa COVID –previsto para el 28 de febrero y ampliados hasta el 31 de marzo- y que han solicitado la prestación correspondiente, han estado recibiendo llamadas personales de su delegación del SEPE y se les indica que, si reciben la prestación que reclaman, tendrían un consumo de sus derechos de prestaciones desde el mes de octubre del año 2020 y les aconsejan renunciar a la prestación de este mes “ante las negativas consecuencias que cobrarlas tendría para ellos, en caso de despido en 2022”. Esto viene a colisionar con lo regulado en los distintos decretos de medidas realizadas por el Gobierno de España durante la pandemia, en donde se ha reflejado que se repondrían lo consumido durante estos meses. Así mismo se nos indica desde diversas delegaciones del SEPE, que lo que ocurre es que los trabajadores no han cotizado durante los meses en los que han estado bajo alguna de las modalidades de ERTE y que, por lo tanto, no han generado nuevos derechos de prestación.

Por último señalarle que los afectados por ERTE que han sido despedidos en 2022 mediante ERE no están percibiendo de forma completa su prestación por desempleo a pesar de que la regulación vigente, concretamente el apartado 7 del artículo 8 del Real Decreto 30/2020, contempla como excepción de no consumo de desempleo la solicitada antes del 1 de enero de 2023 si la extinción de la relación laboral es motivada por un despido colectivo o ERE motivado por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Dicha situación provocará la presentación de demandas masivas ante los juzgados de lo social.

En definitiva, SOLICITAMOS que atienda nuestra reclamación, que realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.



SINDICATO PROFESIONAL  
DE VIAJES  
Maudes, 51 - 5ª Plta.  
28003 - Madrid  
Tel. 91 310 45 81

Fdo. José Luis Estévez Cobos  
Secretario General Sindicato Profesional de Viajes SPV

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES - SPV

Dirección: Calle MAUDES, 51, Piso: 5  
Madrid 28003 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 913104581

Correo electrónico: .

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00029159328  
Fecha y hora de presentación: 07/07/2022 17:11:08  
Fecha y hora de registro: 07/07/2022 17:11:08  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E05066601 - Gabinete de la Ministra  
Organismo raíz: E05066501 - Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PETICIONES SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES (SPV)

Expone: Por medio del presente remitimos escrito de solicitud dirigido a la Excelentísima señora Yolanda Díaz Pérez.

Solicita: Se atienda nuestra reclamación y realice las aclaraciones pertinentes tanto para que el Mecanismo Red sea puesto en marcha de forma efectiva, como para que las prestaciones de los trabajadores no supongan una pérdida de sus derechos de protección al desempleo acumulados.

### Documentos anexados:

Carta SPV Ministra de Trabajo - Carta\_Yolanda Díaz Pérez.pdf (Huella digital: 193c3d256f59d4373a589bc8e8aec6e5bf5ca7c6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](https://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro